

RESOLUCIÓN No. Nº 92 DE 18 JUL. 2018

*"Por la cual se profiere la adjudicación de la Solicitud Abreviada de Ofertas
No. TT-SAO-05-2018"*

La Gerente General de la Terminal de Transporte S.A.,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial en las conferidas por los Estatutos y el Manual de Contratación y

CONSIDERANDO

Que la Terminal de Transporte S.A, como sociedad de economía mixta cuyo régimen contractual es el derecho privado, requiere contratar la *"Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones y el mobiliario de las sedes de la Terminal de Transporte S.A. (Salitre, Terminal Satélite del Sur, Terminal Satélite del Norte y oficinas administrativas), así como de aquellos bienes por los que le correspondiere velar en virtud de disposición legal, contractual o convencional, en toda la infraestructura que compone la Terminal de Transporte S.A., incluido el suministro de insumos especializados dentro de la ejecución, para su correcto funcionamiento"*

Que la Terminal de Transporte S.A. es la propietaria de la infraestructura más importante del país en cuanto a la prestación del servicio a viajeros intermunicipales, tanto por el cubrimiento en destinos que realiza a todo el territorio nacional como por el número de personas que frecuentan sus instalaciones. El área total de la infraestructura en la que se desarrolla su actividad es considerable [Terminal Central: 231.531 m² – Terminal Sur: 22.457 m² – Terminal Norte (Fase 1-Etapa 1): 18.000 m²], razón por la cual, se debe garantizar de manera oportuna el funcionamiento óptimo en cada sector, con el fin de que cada actividad no sufra traumatismos.

Que para efectos de garantizar el servicio a cargo, la Terminal de acuerdo al Decreto 1079 de 2015 cuenta con un Manual Operativo, con el propósito de garantizar la optimización de las áreas operativas y de servicio de las diferentes empresas transportadoras usuarias, tanto de la Terminal Salitre como de las Terminales Satélites del Norte y Sur, en el marco del desarrollo de la actividad transportadora en condiciones seguras, cómodas y equitativas para todas las empresas, lo cual implica, el consecuente mantenimiento de las mismas.

Que los inmuebles en los que operan las sedes de la Terminal de Transporte, así como los que están a su cargo, por el transcurso del tiempo se deterioran, presentando a la fecha necesidad de intervención prioritaria y adecuada técnicamente para garantizar su conservación, requieren de mantenimiento preventivo o correctivo con el fin de priorizar su funcionalidad y optimizar las condiciones para el bienestar de los trabajadores y visitantes, así como atender las recomendaciones de la Superintendencia de Puertos y Transporte. Dada la gran extensión física y diversidad de la infraestructura, sumado a la condición de intervención rápida y diligente, se requiere contar con la prestación de servicios de apoyo que atiendan los requerimientos de intervención mediante actividades preventivas y correctivas menores en los muebles e inmuebles.

Que el servicio de mantenimiento incluye actividades preventivas y correctivas; las preventivas se realizarán sobre los bienes muebles e inmuebles con el propósito de mantener sus condiciones de uso y operación a través de evaluación

Subgerente Jurídico

Dirección de Infraestructura

Subgerente de Servicios
Operacionales e Infraestructura

Código: DEI-FT03
Version N°. 1
Fecha vigencia: Junio de 2016

RESOLUCIÓN No. **Nº 92** -DE **18 JUL. 2018**

*"Por la cual se profiere la adjudicación de la Solicitud Abreviada de Ofertas
No. TT-SAO-05-2018"*

de funcionamiento, inspecciones, revisiones, ajustes, reparaciones, lubricaciones, limpiezas, calibraciones y actividades similares o complementarias ejecutadas en forma periódicas, este mantenimiento se caracteriza por la detección de posibles fallas en su fase inicial y su oportuna corrección, de tal forma que se evite que los bienes dejen de funcionar u operar en las condiciones que se espera; Las actividades de mantenimiento correctivo hacen referencia a las que se realizan sobre los bienes muebles e inmuebles para corregir fallas o averías que detienen la operación normal del bien; este mantenimiento puede ser planificado una vez se identifica la falla o avería o la frecuencia con la cual se presenta; El mantenimiento locativo comprende actividades tales como: mantenimiento del sistema eléctrico, hidráulico, sanitario, pintura, acabados, cubiertas, mampostería o cerramientos, cielos rasos, iluminación, cerrajería, aparatos sanitarios, lavaplatos, carpinterías, vidrios, elementos de almacenamiento, fumigación, jardinería y demás actividades acordes con el objeto del proceso y que requieren de la experticia en cada aspecto.

Que la Subgerencia de Servicios Operacionales e Infraestructura por medio de la Dirección de infraestructura en desarrollo de su labor permanente de revisión de la infraestructura ha identificado la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles de la Terminal de Transporte S.A. para mejorar las condiciones físicas de estos de manera que se preste el servicio de manera idónea, así como para mejorar las condiciones laborales de los funcionarios que allí trabajan y cumplir los compromisos con la Superintendencia de Puertos y Transporte, tal como se observa en los estudios y documentos previos.

Que la Terminal de Transporte S.A. de acuerdo al estudio de mercado y los estudios previos estableció que el presupuesto oficial estimado para atender la contratación de los servicios en mención es la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00), M/CTE que incluye todos los costos directos e indirectos, además de los gastos e impuestos que se generen directa o indirectamente con ocasión de la ejecución del contrato, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20180096 del 6 de junio de 2018, expedido por la Dirección de Gestión Financiera, el cual incluye todos los costos directos e indirectos, además de los gastos e impuestos que se generen directa o indirectamente con ocasión de la ejecución del contrato.

Que la Terminal de Transporte S.A., a través de la Dirección de Infraestructura adelantó el estudio previo correspondiente que reposa en el expediente del proceso de selección, en el cual se estableció la conveniencia, oportunidad y necesidad de llevar a cabo la contratación enunciada, por lo que de conformidad con lo establecido en el Numeral 15.3 del Manual de Contratación de la Terminal de Transporte contenido en el Documento GEJ-MN01, el proceso de selección que correspondía adelantar es el de Solicitud Abreviada de Ofertas, el cual permite la pluralidad de proponentes en condiciones de igualdad y eficiencia.

Que en virtud de lo expuesto, se publicó el pliego de condiciones de la Solicitud Abreviada de Ofertas No. TT-SAO-05-2018 en SECOP II (Régimen especial) y link de direccionamiento en la página web www.terminaldetransporte.gov.co, y, se fijó como fecha límite de recepción de ofertas a través de la plataforma transaccional de SECOP II el día 06 de julio del año 2018 a las 2:30 pm.

Subgerente Jurídico

Dirección de Infraestructura

Subgerente de Servicios
Operacionales e Infraestructura

Código: DEI-FT03
Version N°. 1
Fecha vigencia: Junio de 2016

RESOLUCIÓN No. **Nº 92** DE **18 JUL. 2018**

*"Por la cual se profiere la adjudicación de la Solicitud Abreviada de Ofertas
No. TT-SAO-05-2018"*

Que dentro de la oportunidad establecida en el cronograma del proceso de contratación Solicitud Abreviada de Oferta No. TT-SAO-05-2018 no se recibieron observaciones al pre pliego, posteriormente se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo las cuales fueron respondidas en la oportunidad prevista, siendo resueltas y publicadas en la página transaccional SECOP II (Régimen especial) de las cuales no se realizó adenda alguna.

Que dentro del plazo para la presentación de las ofertas y previo al cierre del proceso se recibieron tres (3) ofertas en tiempo por parte de, GAGCO S.A.S., DECOFORMA S.A.S., y SERVICIOS ASOCIADOS EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA - SAGAC LTDA.

Que la Terminal de Transporte S.A revisó y evaluó las ofertas presentadas en tiempo y publicó en la plataforma transaccional Secop II (régimen especial) el respectivo informe.

Que dentro del término establecido en el cronograma la entidad publicó la evaluación del proceso, en la cual quedó habilitado el proponente SERVICIOS ASOCIADOS EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA - SAGAC LTDA.

Que dentro del término establecido por el cronograma no se presentaron documentos de subsanación y observaciones a la evaluación publicada en la plataforma transaccional SECOP II.

Que conforme lo expuesto y tal como consta en el Acta de la Audiencia, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el proceso a la firma SERVICIOS ASOCIADOS EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA - SAGAC LTDA., por cuanto cumple con las exigencias del pliego tal como obra en los informes de evaluación y su propuesta luego de aplicar los criterios de selección resulta ser la adjudicataria, recomendación que fue acogida por la Gerencia General.

Que el día 18 de julio de 2018, de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones definitivo, en audiencia pública se levantó un acta que fue suscrita por los asistentes, documento que se publica en la plataforma transaccional SECOP II (régimen especial).

Que en el proceso de Solicitud Abreviada de Ofertas No. TT-SAO-05-2018, se observaron y agotaron los procedimientos previos y concomitantes establecidos en el Manual de Contratación contenido en el documento GEJ-MN01, de la Terminal de Transporte S.A., y los definidos en el pliego de condiciones, actuaciones todas oportunas y debidamente publicadas en la plataforma transaccional SECOP II (Régimen Especial).

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la Solicitud Abreviada de Ofertas No. TT-SAO-05-2018 de la Terminal de Transporte S.A., a la sociedad SERVICIOS ASOCIADOS EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA - SAGAC LTDA., para "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones y el mobiliario de las sedes de la Terminal de

Subgerente Jurídico 	Dirección de Infraestructura 	Subgerente de Servicios Operacionales e Infraestructura 
--	---	--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



LA TERMINAL.

Terminal de Transporte S.A.

57(1) 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia

www.terminaldetransporte.gov.co

RESOLUCIÓN No. **Nº 92** DE **18 JUL. 2018**

*"Por la cual se profiere la adjudicación de la Solicitud Abreviada de Ofertas
No. TT-SAO-05-2018"*

Transporte S.A. (Salitre, Terminal Satélite del Sur, Terminal Satélite del Norte y oficinas administrativas), así como de aquellos bienes por los que le correspondiere velar en virtud de disposición legal, contractual o convencional, en toda la infraestructura que compone la Terminal de Transporte S.A., incluido el suministro de insumos especializados dentro de la ejecución, para su correcto funcionamiento", de conformidad con las especificaciones técnicas y económicas establecidas en el pliego, los estudios previos, las respuestas ofrecidas por la entidad a las observaciones y el informe de evaluación, la propuesta presentada y las aclaraciones a la misma efectuadas por el oferente, por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00), M/CTE incluido IVA y todos los impuestos y gastos que se deriven de la ejecución del objeto del contrato, valor que se ejecutara como una bolsa de monto agotable acorde a los precios unitarios de la oferta presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato y las obligaciones correspondientes se suscribirán conforme lo establecido en las condiciones de contratación, a saber, estudios previos, invitación a ofertar, sus anexos, las respuestas ofrecidas por la entidad a las observaciones al pliego de condiciones y el informe de evaluación, la propuesta presentada y las aclaraciones que a la misma efectuó el oferente. De no hacerlo así, la Terminal de Transporte S.A. procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada por el oferente.

ARTÍCULO TERCERO. El contenido de la presente resolución queda notificado en estrados, igualmente se procederá a la publicación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2018.

MARIA CARMENZA ESPITIA GARCÉS
Gerente General

Proyectó: Christian Neita Murillo
Revisó: Nelson Muñoz Leguizamón- Subgerente Jurídico

Subgerente Jurídico

Dirección de Infraestructura

Subgerente de Servicios
Operacionales e Infraestructura

Código: DEI-FT03
Version N°. 1
Fecha vigencia: Junio de 2016



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

REGISTRO DE ASISTENCIA

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FORMATO

CÓDIGO: GAF-FT18

VERSIÓN N° 8

FECHA: SEPTIEMBRE DE
2017

LA TERMINAL.

Reunión:

Adm. Adjudicación o devaluación de obra

Día y Hora:

18 Julio 2018 - 3:00 PM

N° Pág.

1

Tema:

TI-SAO-OS-2018

Lugar:

Sala de Juntas T. S.A.

NOMBRE	EMPRESA Y/O ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	E-MAIL	AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	FIRMA
GILBERTO ESCOBAR C	TT-S.A.	Sub Gerente				
LILIANA AVERGADO	TT-S.A.	Dr. Maestrante	167			
Nelson Mendi	TTSA		110			
Lyndee Carolino Soto	TT S.A	Profesional IV	150	lyndee.soto@ttb.pvc.com.co		
Maria Camacho Espitia	TT-S.A	Gerente				
Christian Neri	TT-S.A.	Profesional I		christian.neri@ttb.pvc.com.co		

La Terminal de Transporte S.A. identificada con NIT 860052155-6, ubicada en la dirección Diagonal 23 # 69-60 oficina 502 en la ciudad de Bogotá, Colombia, dando cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y el marco legal en protección de datos personales existente en Colombia, solicita a su VISITANTE, su autorización para tratar sus datos personales referentes a identificación, ubicación, contenido socio económico y sensible teniendo como finalidad propósitos de seguridad y control de visitantes en las instalaciones de las oficinas y cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad física del edificio y la operación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Asume el rol de responsable del tratamiento, acatando el cumplimiento del marco legal y su política para protección de datos personales, que podrá consultar en www.terminaldetransporte.gov.co. De igual forma notificamos a nuestro VISITANTE que en su calidad de titular de los datos le asisten los derechos de conocer, rectificar, solicitar prueba de la autorización, ser informado del uso dado a sus datos, presentar consultas o quejas y revocar la autorización. Para cualquier consulta o queja relacionada con el tratamiento de datos personales, como se expresa en su política, dispone como canal de comunicación el correo electrónico tratamientodatos@terminaldetransporte.gov.co

